

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.125

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3547

GOBIERNO CIVIL SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BALEARES

Circulares

Habiendo transcurrido más de quince días desde la aparición del último caso de Difteria aviar en el término municipal de Villafranca de Bonañ a propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 17 y 275 por la presente se declara extinguida la citada enfermedad en el término mencionado cesando por consiguiente las medidas sanitarias que fueron ordenadas en Circular de fecha 28 de septiembre publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 13086.

Palma de Mallorca 29 diciembre 1950.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 3548

Habiendo transcurridos más de quince días desde la aparición del último caso de Carbunco en el ganado ovino del término municipal de Marratxí a propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 17 y 144 por la presente se declara extinguida la citada enfermedad en el mencionado término cesando por consiguiente las medidas sanitarias que fueron ordenadas en Circular de fecha 28 de noviembre publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 13.111.

Palma de Mallorca 29 diciembre 1950.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 3544

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que registrarán a partir del día 1.º de enero de 1951 en toda la Isla, para los artículos racionados que a continuación se indican:

Aceite corriente.—Precio venta mayorista, 10'535 pesetas kg.—Precio venta detallista, 10'00 pesetas litro + 0'20 pesetas litro.

Aceite entrefino.—Precio venta mayorista, 11'408 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'80 ptas. litro, + 0'20 ptas. litro.

Aceite fino.—Precio venta mayorista, 11'845 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'20 ptas. litro, + 0'20 pesetas litro.

Aceite corriente en lugar de producción.—9'443 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'00 ptas. litro, + 0'20 ptas. litro.

Alubias importación.—Precio venta mayorista, 5'500 pesetas kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Arroz.—Precio venta mayorista, 4'320

pesetas kg.—Precio venta detallista, 4'50 pesetas kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 9'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'00 ptas. kg.

Bacalao importación.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 46'250 ptas. kg.—Precio venta detallista, 53'00 ptas. kg.

Harina de trigo (racionamiento infantil).—Precio venta mayorista, 3'500 pesetas kg.—Precio venta detallista, 3'80 pesetas kg.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 6'050 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 6'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.

Restos de limpia.—Precio venta mayorista 1'300 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se expondrá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 3545

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

ANUNCIO.—El *Boletín Oficial del Estado* n.º 356 correspondiente al día 22 de diciembre de 1950 en las páginas 5954/55 publica una Orden de 12 de diciembre de 1950 por la que, con carácter provisional y hasta nuevo aviso, se cierra la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de transporte mecánico por carretera cuya parte dispositiva dice:

«Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le conceden la tercera disposición adicional de la Ley de 27 de diciembre de 1947 y la segunda disposición adicional de su Reglamento de aplicación, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con carácter provisional, y hasta nuevo aviso, a las doce horas del día 12 de enero de 1951, quedará cerrada en los Registros de este Ministerio la admisión de instancias y proyectos para obtener la concesión de nuevos servicios regulares de transporte mecánico por carretera, tanto de viajeros como de mercancías o mixtos.

2.º A partir del momento señalado en el apartado anterior, solo se admitirán

instancias y proyectos que se presenten para solicitar la regularización o adjudicación definitiva de los servicios de viajeros actualmente explotados a precario, a que se refiere la segunda disposición transitoria del Reglamento de 9 de diciembre de 1949».

Lo que se publica para conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 3536

JEFATURA AGRONOMICA DE BALEARES

Hasta el presente, la plaga del albaricoquero (*Capnodis tenebrionis*), conocida vulgarmente con el nombre de «escarabajo o gusano del albaricoquero» atacaba en Mallorca a los árboles de aquella especie y cerezos y si bien hace bastantes años que es conocida en esta isla, permanece confinada a una zona integrada por los términos municipales de Alaró, Binisalem, Consell, Inca, Lloseta y Santa María del Camí, sin que se conozcan focos de esta plaga en otros lugares de la isla.

Recientemente esta Jefatura ha tenido conocimiento de que el citado escarabajo ha atacado algunos pies de almendros jóvenes en plantales o viveros enclavados en aquella zona y como muy bien pudiera ocurrir que el comercio y transporte de pies de los viveros comprendidos en la mencionada zona, al ser estos transportados a otros lugares fuera de ella, ocasionara la aparición de nuevos focos en comarcas hasta ahora libres de dicha plaga, esta Jefatura, amparándose en los apartados 1.º, 2.º y 8.º del art.º 3.º del Decreto de 13 de agosto de 1940 y la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, dispone:

1.º. Queda prohibido, hasta nueva orden, el comercio y circulación de almendro procedentes de plantales o viveros situados en las términos municipales de Alaró, Binisalem, Consell, Inca, Lloseta y Santa María del Camí, fuera de los expresados términos.

Palma, 23 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

**

Núm. 3532

DELEGACION DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Calendario Laboral de Fiestas Año 1951

1.º de enero.—Circuncisión del Señor.—Abonable.

6 de enero.—Epifanía.—Abonable.

19 de marzo.—San José.—Abonable.

22 de marzo.—Jueves Santo.—Recuperable.

23 de marzo.—Viernes Santo.—Abonable.

3 de mayo.—Ascensión.—Recuperable.

24 de mayo.—Corpus Christi.—Recuperable.

29 de junio.—San Pedro.—Recuperable.

18 de julio.—E. del Trabajo.—Abonable.

25 de julio.—Santiago.—Recuperable.

15 de agosto.—Asunción.—Recuperable.

12 de octubre.—Hispanidad.—Recuperable.

1 de noviembre.—Todos Santos.—Abonable.

8 de diciembre.—Inmaculada.—Abonable.

25 de diciembre.—Natividad.—Abonable.

La festividad del Patrono de cada localidad y la de los Santos Patronos de los distintos Sindicatos, Gremios u oficios, serán días de fiesta con carácter abonable.

TIENEN EL CARACTER DE FIESTAS INSULARES

Isla de Mallorca

26 de marzo.—Segundo día de Pascua.—Recuperable.

26 de diciembre.—Segundo día de Navidad.—Abonable.

Isla de Menorca

1.º de junio.—S. C. de Jesús.—Recuperable.

17 de enero.—San Antonio Abad.—Abonable.

Isla de Ibiza

1.º de junio.—S. C. de Jesús.—Abonable.

5 de agosto.—N. S. de las Nieves.—Abonable.

Palma de Mallorca a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Delegado de Trabajo.—Javier Angoloti de Cárdenas.

**

Núm. 3512

AYUNTAMIENTO DE INCA

Confecionada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1951, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de esta Provincia.

Inca, 18 diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

**

Formados los Padrones de las Clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1951, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de esta Provincia.

Inca, 18 diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

**

Núm. 3531

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1951, estará expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días conforme previene el Art.º 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante cuyo plazo cualquier habitante del Tér-

mino o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al Artículo 228 y concordantes del citado Decreto.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la ordenanza para resarcirse el Ayuntamiento de las cantidades que satisfaga por Estancias en la Clínica Mental de Jesús causadas por enfermos a costa del mismo cuando se trate de personas pudientes, la misma estará de manifiesto al público en la Secretaría, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art.º 269 y el 271 del Decreto de 25 de enero de 1946.

San José, 20 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 3533

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia; durante el indicado plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Montuiri 23 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Jordá.

Aprobada la Ordenanza para la exacción de los derechos establecidos por Guardería Rural y modificadas las de Inspección de Alimentos y Servicio de Cementerios, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante el indicado plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Montuiri 23 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Jordá.

Núm. 3520

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción Número Uno de capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Juan Dede Wabrmann, cuya filiación y señas personales no constan el cual en el año 1946 tuvieron su domicilio en esta capital en calles Nuñez de Balboa número 7 y calle Coliseo Balear 71, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 37 del ejercicio de 1949 sobre robos en diferentes puntos de esta capital, entre ellos uno perpetrado en el primer indicado domicilio, calle Coliseo Balear n.º 71, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 3521

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Gabriel Rodríguez y Seguí, que tenía su domicilio en esta capital, calle San Felio número 7, en 5 de julio del pasado año de 1949, cuya demás filiación no consta, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 107 del pasado ejercicio de 1949 sobre estafa por querrela del Procurador don Lorenzo Mayol en representación de Juan María Spano Marotta, formulado contra Vincenzo Russi Maggí, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 3522

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a las personas propietarias de los efectos siguientes: una bicicleta con sus accesorios, una capaceta nueva, una botella, una petaca con tabaco, 23 cigarrillos, una servilleta blanca, una linterna negra y roja con su pila, un saco de lona blanco, tres cajas de cerillas y una carterita conteniendo 131 pesetas, que fueron abandonados el día 7 de septiembre de 1946 en el km. 9 de la carretera que de S'Aranjasa conduce a Cabo Blanco al parecer por el individuo José Mateu Ramis, para que dentro el término de 5 días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan para recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 312 de 1946 sobre robos en diferentes fincas del término municipal de Lluchmayor, bajo apercibimiento si no comparecen de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye a referidas personas de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 3523

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Tomás Flaquer, de unos 35 años de edad, soltero, industrial, vecino de esta capital y domiciliado que estuvo en calle Archiduque Luis Salvador número 172 sin que consten sus señas personales, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 82 del pasado ejercicio de 1949 sobre falsedad en documento mercantil, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 3524

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital, y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a la persona desconocida que entregó a doña María Gayá Riera entre los pueblos de Santany y Campos, allá por el kilómetro 42, siete cajas de tabaco rubio, así como también a la persona que tenía que recoger dichos bultos en el Coll d'en Rebassa para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 387 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 3525

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a las personas desconocidas que iban en una embarcación y merodeaban por la parte denominada Cala-Basa, de Ibiza, y a los propietarios del género de contrabando que fué encontrado en una cueva denominada Torre de En Rovira así como también a las personas que puedan dar razón de quienes sean estos para que en plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 385 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 3526

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Miguel Bover Ramis, de 26 años de edad, casado, jornalero, hijo de Sebastián y Juana, natural de San Juan y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Gabriel Fuster número 86 bajos, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 400 del corriente año, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 3528

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a las personas desconocidas que pudieran ser los propietarios de ciento sesenta paquetes de tabaco rubio, que fueron habidos en el lugar denominado C'an Pareta, del término de Ses Salinas, o de las personas que allí los colocaran, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 389 del corriente año, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 3529

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a Pedro Garau Más, de 27 años de edad, soltero, campesino, hijo de Bartolomé y María natural y vecino que fué de esta capital, domiciliado en la calle de Guasp número 7, bajos, Coll d'en Rebassa, así como también a Juana Juan Tauler de 19 años de edad, soltera, hija de Antonio y Catalina, natural de Muro con domicilio en la calle de Guasp sin número C'an Seba, Coll d'en Rebassa, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 393 del corriente año, sobre raptó, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 3513

Juzgado de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se expresarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Emma, Doña Delia y Doña María-Angélica Escoubet Palmer, mayores de edad, casadas, de este vecindario, representadas por el Procurador D. Francisco Ripoll y dirigidas por el Letrado D. Andrés Rullán contra D. Jacinto Arbona Nadal y D. Juan Campomar ambos de paradero desconocido y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y contra cualesquiera otras personas que se crean con derecho a oponerse a la

demanda; versando el asunto sobre cancelación de préstamo hipotecario y cancelación de inscripción registral; y Resultando... Considerando... Fallo: Que estimando la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por Doña Emma, Doña Delia y Doña María-Angélica Escoubet Palmer contra D. Jacinto Arbona Nadal y D. Juan Campomar, de ignorado paradero y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y cualesquiera otras personas que se crean con derecho a oponerse a las pretensiones de esta demanda debo declarar y declarar: 1.º Extinguido el préstamo de treinta mil pesetas hecho por D. Jacinto Arbona Nadal a D. Pablo Escoubet Garbay y Doña Margarita Palmer Tomás, escriturado en 21 de octubre de 1922 ante el Notario de Palma D. Pedro Alcover Maspons; 2.º Extinguida igualmente la hipoteca en garantía de dicho préstamo, intereses y costas, constituida por los propios D. Pablo Escoubet Garbay y Doña Margarita Palmer Tomás, en favor del prestamista D. Jacinto Arbona Nadal ante el mismo Notario y en la misma escritura indicados en el apartado anterior, sobre la finca descrita en el hecho 1.º de la demanda; y 3.º Que procede cancelar la inscripción de la aludida hipoteca en el Registro de la Propiedad. Y consecuentemente debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones y ordeno al señor Registrador de la Propiedad del Partido que efectúe la cancelación de referencia; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fé.»

Para que sirva de notificación en forma a los demandados en tales autos, declarados en rebeldía, libro la presente en Palma de Mallorca a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 3535

Juzgado Comarcal de Binisalem.

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por el Señor Juez Comarcal de esta Villa y su demarcación, en resolución de esta fecha, dictada en autos proceso cognición, instados por el procurador D. Francisco López de Soria y de Montaner, en nombre y representación de D. Nadal Llompart Llabrés, ejercitando acción negatoria de servidumbre sobre la finca Ses Rotes, situada en el término municipal de Sancellas, de extensión o cabida tres cuarteras y media o sean: doscientas cuarenta y ocho áreas sesenta centiáreas con una caseta enclavada en ella, lindante, por el Norte con tierras de Pedro Aloy Llabrés; por el Sur con las de Bartolomé Llabrés Ginebra y Lorenzo Llabrés Munar, por el Este con las de Margarita Llabrés y por el Oeste con las de Margarita Llabrés propiedad aquella del Sr. Llompart; por el presente se cita y emplaza, entre otros a todas aquellas personas que se crean con derecho a oponerse o a quienes puedan afectar o interesar las declaraciones siguientes:—1.º Que la finca Ses Rotes anteriormente descrita, no está sujeta a ninguna servidumbre de paso ni de otra clase, en la zona o parte comprendida en el Linde Sur de la misma ni en otra alguna, hallándose por tanto libre de toda servidumbre y, 2.º que el demandante D. Nadal Llompart Llabrés tiene derecho a cercar la finca dicha en la forma que estime; para que se personen en forma y la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de que continuará el procedimiento sin mas citarles ni oírles, conforme a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y Enjuiciamiento Civil que regulan este procedimiento, previniéndoles que las copias de la demanda y de documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los interesados demandados desconocidos referidos, autorizo la presente en Binisalem quince diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pons.

PALMA.—ESCUOLA TIPOGRAFICA